

**AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.  
1ª CONVOCATORIA.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Juan Manuel Moral Calvete.

**CONCEJALES**

D<sup>a</sup>. Eva María González Ponce.

D. Ángel Muñoz Román.

D. Antonio Miguel Pérez.

D<sup>a</sup>. Belén del Rey Ranera.

D. Eugenio José González Vázquez.

D. Antonio M<sup>a</sup> Calvo Gómez.

D. Eugenio Pastor Martínez.

**SECRETARIO**

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintisiete de junio de dos mil trece.

Siendo las veinte horas, y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Manuel Moral Calvete, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales D<sup>a</sup>. Laura Barbas Calvo, D<sup>a</sup> Silvia García Camarillo y D. Santiago Cortés Prieto, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

**I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

D. Eugenio José González solicita rectificación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 28 de mayo de 2013, en el sentido de que el punto **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**, en la *pregunta 4<sup>a</sup>*, párrafo segundo que dice:

*“D<sup>a</sup>. Laura Barbas contesta que ya ha acabado el plazo de inscripción y la previsión para el próximo curso es mala porque sólo hay 7 solicitudes nuevas y en consecuencia se formarán pocos grupos.”*, DEBE DECIR:

*“D<sup>a</sup>. Laura Barbas contesta que ya ha acabado el plazo de inscripción y la previsión para el próximo curso es mala porque sólo hay 7 solicitudes nuevas y en consecuencia se formarán pocos grupos y el resultado es altamente deficitario.”*

Los asistentes, con los votos a favor de D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup>. Eva María González Ponce, D. Antonio Miguel Pérez, D<sup>a</sup>. Belén del Rey Ranera, D. Eugenio José González Vázquez, D. Antonio M<sup>a</sup> Calvo Gómez y D. Eugenio Pastor Martínez, y con el voto en contra de D. Ángel Muñoz Román, aprueban la anterior propuesta de rectificación.

D. Eugenio José González solicita asimismo rectificación del citado borrador del acta, en

el sentido de que el punto **VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS**, en la pregunta 4ª, último párrafo que dice:

*“Dª. Laura Barbas contesta que entiende que no resulta tan fácil y habría que estudiarlo jurídicamente.”*, DEBE DECIR:

*“Dª. Laura Barbas contesta que entiende que no resulta tan fácil y habría que estudiarlo jurídicamente y el precio lo pone la empresa y es por alumno apuntado.”*

Los asistentes rechazan la anterior propuesta de rectificación con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (3 votos)

Al resto del borrador del acta mencionada no se opone ningún reparo y es aprobada por unanimidad.

## **II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL**

### **1º.- Plan de Empleo**

El Sr. Alcalde da cuenta de la convocatoria de un Plan de Empleo para tres trabajadores y por tres meses (16 de julio a 15 de octubre) estando abierto el plazo de presentación de instancias hasta el 5 de julio.

### **2º.- Cursos de verano**

Dª. Belén del Rey informa que el próximo 30 de junio se iniciarán los citados cursos que están anunciados en la página web y en las carteleras municipales; que se han inscrito menos niños que el año anterior (67 para multideporte y 89 para el campamento urbano).

## **III.- ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE), EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 1996**

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

*“Visto el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1.996.*

*Visto que resulta conveniente que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamiento al Convenio mencionado anteriormente, se somete a consideración del Pleno en la sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 27 de junio de 2.013, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO.-Adherirse el Ayuntamiento de Horche al Convenio antedicho, aceptando las condiciones reguladoras del mismo.*

*SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, al objeto de formalizar el Convenio mencionado.”*

D. Eugenio José González considera acertada la moción presentada si bien critica que no se haya cumplimentado antes la adhesión.

El Sr. Alcalde señala que no estaban de acuerdo con el cobro y con la gestión de la SGAE

y por ello se fue a juicio en el que ha sido condenado el Ayuntamiento y recuerda que el 90% de los ayuntamientos no estaban adheridos. Asimismo indica que no se estaba de acuerdo con los porcentajes de pago, pero así lo marca la Ley y hay que aceptarlo.

Los asistentes, por unanimidad, aprueban la anterior moción de Alcaldía.

#### **IV.- EJERCICIO DE ACCIÓN JUDICIAL DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD A LA EMPRESA HIDROELÉCTRICA EL CARMEN Y ENERGÍA, S.L. POR CONCEPTOS COBRADOS INDEBIDAMENTE**

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2013, y cuyo contenido es el siguiente:

*“Visto el informe técnico legal emitido por la Empresa Enerspain, S.L., en relación con irregularidades detectadas en la facturación realizada por la Empresa Hidroeléctrica El Carmen y Energía, S.L., suministradora de energía eléctrica a los edificios e instalaciones municipales.*

*Visto que las irregularidades detectadas consisten en los siguientes conceptos:*

*1º.- Duplicación de facturas, habiéndose sobrefacturado la cantidad de 9.850'79 euros (I.V.A. incluido).*

*2º.- Realización de cargos bancarios sin la correspondiente factura, salvo la existencia de posibles errores de transcripción administrativa, y en su caso, pendientes de cuantificación.*

*3º.- Sobrefacturación por diferencia en la lectura de contadores correspondientes a los periodos de facturación por importe de 55.197'35 euros (I.V.A. incluido).*

*4º.- Facturación indebida de tramos referidos a consumos nocturnos y diurnos, habida cuenta de que el contador existente sólo podía incluir un tramo, por importe de 44.511'10 euros (I.V.A. incluido).*

*5º.- Diferencia de facturación por lectura incoherente con la trayectoria solar, 209.639'91 euros (I.V.A. incluido).*

*6º.- Tarifación no acorde con el uso de las instalaciones, incumpliendo la obligación de información al Ayuntamiento por parte del comercializador. 701'45 euros (I.V.A. incluido).*

*7º.- Sobrefacturación por el precio de alquiler de equipos. 6.352'08 euros (I.V.A. incluido).*

*8º.- Facturación incorrecta de energía reactiva. 19.334'21 euros. (I.V.A. incluido).*

*9º.- Otros conceptos especificados en el informe técnico de referencia. 3.236'51 euros (I.V.A. incluido).*

*10º.- Recargo por exceso de consumo por discriminación horaria no acorde con la legislación, 2.522'40 euros. (1.406'98 y 1.115'42 euros respectivamente). (I.V.A. incluido).*

*Los anteriores conceptos cuantificados hacen un total de 341.495'01 euros. (I.V.A. incluido).*

*Visto que asimismo se han detectado directamente por este Ayuntamiento la facturación de dos sistemas de bombeo desde el año 2001 a 2005 sin existir equipos de medida de los mismos y por tanto, realizándose una facturación arbitraria, y a partir de 2005 no solamente la facturación era arbitraria y además ya no estaban en funcionamiento los equipos de bombeo antedichos, importando la facturación indebida la cantidad de 44.002'63 euros (I.V.A. incluido).*

*Visto el informe de Secretaría-Intervención, se propone al Pleno municipal a celebrar el día 27 de junio de 2.013, la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** Reclamar a la Empresa Hidroeléctrica El Carmen y Energía, S.L., suministradora de energía eléctrica a los diferentes edificios e instalaciones del Ayuntamiento la cantidad de 341.495'01 euros. (I.V.A. incluido), en virtud del informe técnico de referencia.

**SEGUNDO.-** Reclamar la cantidad de 44.002'63 euros (I.V.A. incluido), en concepto de facturación indebida por los equipos de bombeo referenciados.

**TERCERO.-** Reclamar los intereses legales devengados, en relación con las cantidades reflejadas anteriormente.

**CUARTO.-** Designar para el ejercicio de la acción judicial a los siguientes profesionales:

**LETRADOS:** D. Juan Luis Ramos Mendoza y D. Francisco Javier de Irizar Ortega.

**PROCURADORA:** D<sup>a</sup> María Jesús de Irizar Ortega.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para llevar a cabo cuantos actos sean necesarios, al objeto de la interposición del recurso jurisdiccional pertinente.”

Asimismo se da cuenta del informe de Secretaría y del estudio técnico llevado a cabo por empresa especializada y que acredita las irregularidades cometidas en la facturación de numerosos recibos de suministro de energía eléctrica de estos últimos años.

Por D. Antonio M<sup>a</sup> Calvo se solicita aclaración en relación con el apartado de duplicidad de recibos, aclarándose por el Sr. Secretario que se han generado diversos recibos con el mismo número, y que en la declaración comunicada al Ayuntamiento por la empresa suministradora a efectos del importe del impuesto de palomillas no figura reflejado más que uno de ellos y no el duplicado correspondiente.

D. Eugenio José González señala que el apartado de la duplicidad es complejo ya que si ese recibo se le debe a la compañía eléctrica debería haberse abonado. Asimismo se pregunta por qué no se han tomado medidas antes en relación con la problemática planteada, así como coste económico del estudio técnico realizado. También pregunta por el Abogado que defenderá el litigio y coste del mismo.

D. Ángel Muñoz contesta que él entró como concejal en 2007 y a partir de esa fecha revisó las facturas y los recibos de luz así como los contadores que la empresa suministradora había retirado sin autorización del Ayuntamiento; por ello consideró oportuno llevar a cabo un estudio técnico de la facturación que ha resultado ser complejo y muy minucioso y que abarca desde la facturación de 2001 a 2011, contemplando todo tipo de datos referidos a contadores, lecturas, tarifas, alquiler de equipos.

Asimismo señala que contrastado el estudio con el Abogado del Ayuntamiento, éste ha considerado que deben reclamarse los cobros indebidos facturados por la compañía suministradora.

El Sr. Alcalde aclara que se ha tratado de solucionar de forma amigable el problema planteado pero el interesado se ha negado a ello, aludiendo entre otros argumentos que a su vez el Ayuntamiento le debía otros servicios como el prestado a los locales de las Peñas en las fiestas patronales. Por otra parte manifiesta que el coste del estudio económico no ha llegado a 30.000,00 euros, reiterando que el estudio realizado ha sido muy prolijo y exhaustivo, factura por factura y lectura por lectura. Por último señala que el Abogado presentará al Ayuntamiento un presupuesto previo del coste de ejercicio de la acción correspondiente.

D. Eugenio José González pregunta si no se ha consultado a ningún despacho más,

contestando el Sr. Alcalde que tiene plena confianza en el despacho actual y que hasta la fecha y con excepción de un litigio con la Sociedad General de Autores, se han ganado todos los pleitos en que han intervenido.

D. Eugenio José González indica que el despacho jurídico actual no es especialista en este tipo de temas,

El Sr. Alcalde replica que el despacho contratado lleva muchos temas, entre ellos, el de reclamaciones de cantidad.

D. Eugenio José González expone que está de acuerdo con el contenido de la reclamación y tiene conocimiento de que hay vecinos en Horche que se quejan también de irregularidades en la facturación de la luz. Asimismo considera que el despacho contratado para la defensa de la reclamación no es el adecuado en este asunto sólo porque haya ganado otros juicios, por ello su Grupo se abstendrá en la votación.

Sometida a votación la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (3 votos).

#### **V.- SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE UN PROYECTO DE EXTRACCIÓN DE GAS MEDIANTE “FRACKING” EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que en la fecha de 14 de mayo de 2013 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del *Real Decreto 317/2013, de 26 de abril, por el que se otorga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado “Cronos” a la empresa “Frontera Energy Corporation S. L.”*.

Visto que dicha licencia comprende un total de 96.961,2 Ha, afectando al territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (provincia de Guadalajara) y de Castilla y León (provincia de Soria) y tratándose de los trabajos previos para la extracción de gas no convencional mediante la técnica de fractura hidráulica ó “fracking”.

Visto que en la provincia de Guadalajara son ocho los Municipios directamente afectados por el proyecto, Alcolea del Pinar, Anguita, Iniéstola, Luzaga, Luzón, Maranchón, Saúca y Sigüenza, con una superficie que suma, aproximadamente, 17.500 Ha.

Visto que el programa de trabajos incluye, además de la investigación o prospección, la perforación de dos pozos, los cuales se estimularán por esta técnica de fractura hidráulica, para llevar a cabo los pertinentes test de producción. Además, según la *Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos*, el permiso de investigación confiere en exclusiva al titular el derecho a obtener concesiones de explotación. Es decir, en cualquier momento durante su vigencia, el permiso de investigación puede transformarse en permiso de explotación.

Visto que la técnica de fracturación hidráulica es novedosa en España, consistiendo en la extracción de gas no convencional e introduciendo grandes cantidades de una mezcla compuesta por agua, arena y productos químicos, que es inyectada a alta presión rompiendo las rocas bituminosas y liberando el gas retenido entre ellas.

Visto que dicha técnica de extracción ha sido puesta en evidencia en recientes estudios llevados a cabo por universidades europeas y de Estados Unidos o por el Parlamento Europeo, al comportar un grave riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de superficie, además de riesgos sísmicos, contaminación atmosférica, y graves impactos ambientales y paisajísticos.

Visto que ese riesgo no se limita a los Municipios sobre cuyo término se va a llevar a cabo el proyecto, sino que se extiende a los territorios colindantes. En lo que se refiere a una hipotética contaminación del agua, el efecto podría extenderse de forma impredecible, máxime al darse la circunstancia de que el territorio de Guadalajara sobre el que se va a llevar a cabo el proyecto es la zona en la que nace el río Tajuña, del que se abastece y se riega una parte importante de la provincia.

Visto que son diversos los países europeos que han decidido aplicar moratorias o suspensiones temporales de estas actividades en tanto no se analicen en profundidad los riesgos y se adecue la legislación europea al respecto. En nuestro país varias comunidades autónomas se han pronunciado en contra del uso de esta técnica en las circunstancias actuales, habiendo aprobado Cantabria y Navarra incluso leyes prohibiendo el "fracking" en su territorio.

Visto, por lo expuesto, y ante la ausencia de legislación específica que proteja adecuadamente a los ciudadanos y al medio ambiente, debemos solicitar al Gobierno de España y al Gobierno de Castilla-La Mancha, la paralización de esos Proyectos en tanto no se despejen las dudas sobre su seguridad, siguiendo lo ya realizado en otros países y en las citadas Comunidades Autónomas.

Visto, asimismo, que tanto los Municipios afectados en Guadalajara, como los de la provincia de Soria, al igual que ha ocurrido en otras comarcas en las que se han aprobado proyectos similares, han establecido contactos para iniciar acciones conjuntas de oposición a los referidos proyectos y elaboración de propuestas para presentar ante las distintas instituciones; en nuestra provincia se ha creado la Plataforma contra el Fracking de Guadalajara, a la que pertenecen Ayuntamientos, movimientos sociales, sindicatos o ciudadanos a título particular.

Visto, que el Municipio de Horche, que pertenece la Mancomunidad de Tajuña, recibe el abastecimiento de agua potable con caudales procedentes del embalse de La Tajera, y por lo tanto podría verse afectado ante cualquier contaminación aguas arriba.

Por todo ello se propone al Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria a celebrar por este Órgano en la fecha de 27 del mes en curso, la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Manifestar la preocupación, el rechazo y la disconformidad de este Ayuntamiento con la licencia de investigación de hidrocarburos concedida a "FRONTERA ENERGY CORPORATION, S.L.", y solicitar en consecuencia a los Gobiernos de España y Castilla-La Mancha su revocación, así como instar a ambos Gobiernos a que se proceda a la paralización de la utilización de la técnica de fractura hidráulica en tanto en cuanto no se garantice adecuadamente su seguridad.

**SEGUNDO.-** Expresar el apoyo y la adhesión a la Plataforma contra el fracking de Guadalajara, así como la conformidad con el manifiesto aprobado en el Municipio de Alcolea del Pinar, el pasado 25 de mayo del presente año.

**TERCERO.-** Solicitar de la Mancomunidad del Tajuña la adhesión a la mencionada Plataforma, así como un pronunciamiento claro de los antedichos Gobiernos de rechazo a ese Proyecto y en defensa de su paralización.

**CUARTO.-** Dar cuenta de este acuerdo a los Gobiernos de España y Castilla-La Mancha, así como a la Diputación Provincial de Guadalajara y a los Grupos Políticos del Congreso, el Senado y el Parlamento Regional."

El Sr. Alcalde aclara qué es el “fracking” y por qué es peligroso.

D. Eugenio José González considera que se trata de una moción de partido. Que en otras ocasiones el Partido Popular era acusado de presentar mociones partidistas y ahora es al revés; que en este caso prima la demagogia frente a la racionalidad.

A continuación D. Eugenio José González da cuenta de una serie de fechas del Boletín Oficial del Estado del año 2011 y referidas a presentación de solicitudes, publicación, apertura de pliegos, informes favorables. Asimismo señala que en esa fecha estaba en el Gobierno de España el Sr. Rodríguez Zapatero y en el de Castilla-La Mancha el Sr. Barreda. Que en septiembre de 2011 el Sr. Jesús Alique es Presidente de la Comisión de Industria y que representantes de pueblos afectados como Anguita y Luzón, que son del PSOE, no alegan nada en contra.

Asimismo critica que la moción contenga la expresión “explotación” cuando en realidad es “investigación” y aclara que no es cierto que el permiso de investigación se convierta en explotación, ya que los datos del BOE sólo hablan de investigación.

El Sr. Alcalde manifiesta que no ponga en boca de Concejales del PSOE cosas que no han dicho.

D. Eugenio José González insiste en que los datos del BOE no hablan de explotación sino de investigación y sondeo y que el Real Decreto de 26 de abril habla de permiso de investigación y no pone explotación.

En estos momentos se ausenta de la sesión la Concejala D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. González.

El Sr. Alcalde expone que puede tratarse o no de una moción partidista pero lo que sí es cierto es que la postura de D. Eugenio José González sí lo es, recordando que el “fracking” se aprueba en junio de 2011 cuando ya gobierna D<sup>a</sup>. Dolores de Cospedal, y que el tema en cuestión habla de pozos con productos contaminantes y tóxicos, por lo que el problema afecta a todos; que esto se ha sabido ahora y por ello se presenta la moción en este pleno, sin tener en cuenta intereses partidistas sino los de los vecinos afectados, teniendo en cuenta sobre todo que afecta al acuífero del Tajuña que es de donde bebe Horche.

D. Antonio Miguel interviene señalando que hay en este tema intereses económicos de compañías y recuerda casos similares como el de Canarias.

El Sr. Alcalde manifiesta que debe buscarse la garantía de la calidad del agua.

D. Eugenio José González expone que hay países que lo prohíben y otros que lo permiten, e insiste en que de momento se está investigando y que durante el “fracking” sólo se meten los productos químicos en los sondeos y que esta técnica se utiliza también en sondeos para sacar agua, como es el ácido clorhídrico. Añade asimismo que el BOE contempla medidas de protección totalmente reguladas, que el sondeo está permitido y no es contaminante, por ello el “fracking” todavía no se está ejecutando.

El Sr. Alcalde comenta que con independencia de la filiación política algunas Comunidades Autónomas como Cantabria y Navarra lo han prohibido en sus territorios.

Sometida a consideración de los presentes la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos), con los votos en contra del Grupo Popular (3 votos), y con la abstención de D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. González que se ha ausentado de la sesión.

## **VI.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA CUOTA TRIBUTARIA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL**

Por la Presidencia se da cuenta de la moción de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2013, y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Al objeto de actualizar las tarifas de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal, adecuándolas al Índice de Precios de Consumo anual del año

en curso, situándose para el mes de mayo en el 1,7 % y habiendo sido tramitado el expediente de modificación de la tasa antedicha e incorporado informe por la Secretaría-Intervención, sométase a la aprobación provisional del Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria a celebrar en la fecha de 27 de junio de 2.013, la propuesta de acuerdo que a continuación se detalla y todo ello, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

**PRIMERO.-** Modificar el artículo 7º de la referida tasa, actualizando en el porcentaje referido de IPC su cuota tributaria, en jornadas media y completa, con la siguiente redacción:

**"Artículo 7º. CUOTA TRIBUTARIA.**

*La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tarifas:*

A) *Plaza de jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):.....***252,82 euros/mes.**

B) *Plaza de media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):.....* **161,80 euros/mes.**

C) *Estancia de más de 8 horas:.....***Plus de 45,61 euros por cada hora mensualmente solicitada, que exceda de las 8 horas de estancia en el Centro que conforman la jornada completa.**

D) *Servicios de comedor aislados:*

a) *Desayuno: 1,86 euros*

b) *Comida: 4,56 "*

c) *Merienda: 1,86 "*

E) *Estancias extras: 4,56 euros/hora extra.*

*Esta cuota se aplicará a los niños que necesiten estar en el Centro de forma coyuntural más horas de la jornada prevista.*

F) *Cuota de inscripción: 44,27 euros.*

*Esta cuota se devengará de conformidad con lo establecido en el art. 6 de esta Ordenanza, naciendo la obligación de contribuir para las cuotas de devengo, una vez sea publicada la lista de admitidos por el Ayuntamiento y será abonada en un solo pago.*

G) *Estancia semanal en jornada completa (Estancia de 8 horas, incluido el servicio de comedor):.....***81,36 euros/semanales.**

H) *Estancia semanal en media jornada (Estancia de 4 horas, no incluido el servicio de comedor):.....***52,07 euros/semanales.**

*La presente modificación de la Ordenanza Fiscal entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

**SEGUNDO.-** Someter la modificación de dicha Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo,



se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para que realice cuantos actos y suscriba cuantos documentos para llevar a efecto el presente Acuerdo."

D. Eugenio José González expone que en pleno anterior ya se habló de renegociar los contratos para aminorar costes por el descenso del número de niños; que no todo está gravado con el I.P.C. y que hay otras fórmulas para bajar costes, como los de personal por ej., y así no sería necesario subir el I.P.C.

El Sr. Alcalde defiende las tarifas de la Guardería señalando que son unas de las más baratas de la provincia y que la reducción del número de monitores debe respetar el grupo exigido por la Ley que no puede ser vulnerado.

D. Eugenio José González considera que la situación es insostenible con grupos de 2 niños e insiste en lograr la reorganización y renegociación del servicio que actualmente resulta muy deficitario.

El Sr. Alcalde manifiesta que no hay grupos de 2 niños y que se podría cerrar la Guardería, pero no resulta oportuno ya que es un servicio público indispensable para los usuarios, añadiendo que otro elemento a tener en cuenta es que desde hace dos años el Ayuntamiento no ha recibido ninguna subvención y que la Directora de la Guardería durante algún tiempo no ha ganado dinero por garantizar los salarios de sus trabajadoras. Por ello se ha llevado a cabo un reequilibrio del contrato al objeto de mantener un servicio público necesario reconociendo que con la percepción de la subvención sería más viable.

D. Eugenio José González expone que las ayudas que se dan son a la guardería, no a los niños, replicando el Sr. Alcalde que al no recibir subvención el Ayuntamiento no se pueden otorgar ayudas, y añadiendo que se ha llevado a cabo un estudio económico riguroso por el Ayuntamiento para no tener que cerrar la Guardería.

D. Antonio M<sup>a</sup> Calvo señala que el servicio resultaría más económico si lo gestionase directamente el Ayuntamiento y no de forma externalizada.

El Sr. Alcalde manifiesta que la gestión directa resulta inviable por el problema de personal que se generaría.

Sometida a consideración de los presentes la anterior moción de Alcaldía, es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (4 votos), con la abstención del Grupo Popular (3 votos), y con la abstención asimismo de D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup>. González que se ha ausentado de la sesión.

## **VII.- MOCIONES DE URGENCIA**

No se formularon

## **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### Ruegos

1º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se ponga a disposición de los vecinos de Horche, caso que se demuestre el cobro indebido al Ayuntamiento por parte de Hidroeléctrica El Carmen, el procedimiento utilizado y las gestiones necesarias para formular asimismo reclamaciones frente a la compañía.

El Sr. Alcalde considera que lo más lógico es que los vecinos que se sientan afectados creen una plataforma.

2º.- De D. Eugenio José González, solicitando que se tomen medidas para evitar que luzcan de día las luces del alumbrado público, ya que hoy ha observado que las del Paseo de la Virgen estaban encendidas en pleno día.

### Preguntas del Pleno anterior

D<sup>a</sup>. Belén del Rey da contestación a pregunta formulada en Pleno anterior, sobre si se han pedido ofertas a varias empresas para la contratación de los cursos de verano, respondiendo que se han presentado presupuestos por el Centro Deportivo Prietos, Imagina animación, Estudiante Plus, y Educaventura Enseña S.L. y que solicitó información Ecoaventura pero no presentó presupuesto.

### Preguntas del presente Pleno

1<sup>a</sup>.- De D. Eugenio José González, sobre número de trabajadores a seleccionar en el Plan de Empleo, contestando el Sr. Alcalde que 3.

D. Eugenio José González pregunta por los criterios de selección, contestando el Sr. Alcalde que se contienen en las bases y recogen criterios de paro, empadronamiento, subsidios, cargas, y que además se realizará una entrevista.

2<sup>a</sup>.- De D. Eugenio José González, sobre si se han tomado medidas ya pedidas en pleno anterior, en la problemática zona del Callejón del Silo.

El Sr. Alcalde contesta que se está tratando de llegar a un acuerdo de permuta de terrenos con la persona afectada, que se ha contemplado también la posibilidad de expropiación (aunque esta solución sería la última) y que se está estudiando la posibilidad de otro acuerdo que resulte viable.

3<sup>a</sup>.- De D. Eugenio José González, sobre si se va a actuar de igual modo en casos similares del planeamiento.

El Sr. Alcalde contesta que habría que analizar cada caso concreto.

D. Eugenio José González insta al Equipo de Gobierno a que se dé solución a la problemática de esa zona ya que no hay visibilidad y resulta peligrosa.

4<sup>a</sup>.- De D. Eugenio Pastor, sobre medidas a adoptar en relación con la pista de San Sebastián ya que los tableros están fatal y considerando asimismo que sería conveniente poner una valla en una parcela de la zona del Paseo de la Virgen, por lo peligroso que resulta.

D. Ángel Muñoz contesta que al tratarse de una finca privada el Ayuntamiento no debe intervenir y debe ser el propietario de la finca el que proceda a poner la valla.

D. Eugenio José González señala que debería comunicarse el hecho por escrito.

El Sr. Alcalde comenta que en relación con los tableros apuntado por D. Eugenio Pastor, en gran parte es un problema de vandalismo y gamberrismo, que se da también en otros lugares como el lavadero, el depósito, el parque, etc. y cuyos hechos no se denuncian en la mayoría de los casos.

D. Eugenio José González manifiesta que debería hacerse una campaña de información y concienciación.

5<sup>a</sup>.- De D. Antonio M<sup>a</sup> Calvo, sobre si se ha pensado alquilar el campo de fútbol.

D<sup>a</sup>. Belén del Rey contesta que no han tenido apenas peticiones y el Ayuntamiento carece de personal para su control y por otra parte no hay prácticamente espacio de tiempo para el alquiler ya que hay muchas competiciones

6<sup>a</sup>.- De D. Eugenio Pastor, sobre si se puede meter más presión de agua de la fuente nueva a la vieja.

El Sr. Alcalde contesta que se quitaría agua a una zona, y por lo tanto la solución es complicada.

7<sup>a</sup>.- De D. Eugenio José González, sobre si se dispone de presupuestos para las fiestas.

D. Ángel Muñoz contesta que ya se han solicitado para música a varias empresas como PACME, La Bruja y Vértigo, y en el caso de los toros se han solicitado los habituales, añadiendo que Diego Valladar se lo entregará el sábado y la empresa con la que se viene contratando los últimos años se lo dará la semana que viene.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

V° B°

El Alcalde